

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1717

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Jacinto Pont, Administrador de Loterías de Barcelona, fugado recientemente con fondos de la misma, viaja con cédula de Francisco Ribmet, afeitado, de profesión artista de teatro; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 18 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1718

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 11 del corriente mes, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Ricardo Cabré y Navarro, contra providencia de ese Gobierno que desestimó sus reclamaciones contra el arbitrio de canalones del Ayuntamiento de Valls, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial á los efectos indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 18 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1719

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación provincial, ha resuelto anunciar las oportunas subastas para contratar el suministro de pan, carnes y de tocino y otros artículos de consumo con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, durante el inmediato año económico de 1892-93.

Las indicadas subastas tendrán lugar en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, el viernes 17 de Junio próximo, á las horas siguientes:

- 1.ª La de suministro de pan, á las once y media de la mañana.
- 2.ª La del de carnes, á las doce del día.
- 3.ª La del de tocino y otros artículos de consumo, á las doce y media ídem.

Los tipos que regirán son: para la primera, el de cuarenta y dos céntimos de peseta el kilogramo de pan de segunda clase; para la de carnes, el de veinte y cinco céntimos de peseta menos por kilogramo de carnero, y el de veinte y tres céntimos de peseta menos por kilogramo de buey ó vaca del precio ordinario que por término medio obtengan mensualmente en el mercado; y para la de tocino, patatas, arroz, judías, garbanzos, aceite y otros varios artículos de consumo, el de mil cuatrocientas veinte y una pesetas cincuenta y ocho céntimos que se calcula importará el suministro mensual, sujetándose en todo á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de despacho; advirtiéndose que las proposiciones han de estar extendidas en papel del timbre de 11.ª clase, acompañándolas la cédula personal de su autor y el recibo que acredite haberse constituido el correspondiente depósito provisional; y en las del pan, muestras de este artículo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 14 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 1720

Esta Corporación ha señalado el viernes 17 de Junio próximo, á las once de su mañana, para celebrar la oportuna subasta á fin de adquirir varias ropas que son necesarias á la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa.

El acto tendrá lugar simultáneamente en esta ciudad y en Tortosa, en esta capital en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación; y en Tortosa en la Casa de Beneficencia ante la Comisión especial del ramo.

La subasta se verificará bajo el tipo de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos, ó sea del total importe de las ropas que se tratan de adquirir, y con sujeción en todo á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto respectivamente en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de despacho y en la Dirección del precitado Establecimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 14 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm 1721

Don Pedro Calaf Coll, Teniente Alcalde de Rodoña.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoña 30 de Abril de 1892.—Pedro Calaf.

Núm. 1722

Don Juan Robert Francesch, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.085'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 16 de Mayo de 1892. Juan Robert.

Núm 1723

Don José Dolz Alcoberro, Alcalde constitucional de Arnes.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.009'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes 14 de Mayo de 1892.—José Dolz.

Núm. 1724

Don José Solé y Ventosa, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Vicente dels Calders 16 de Mayo de 1892.—José Solé.

Núm. 1725

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbon.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en providencia del día de hoy he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.957'50 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbon 16 de Mayo de 1892.—Esteban Roca.

Núm. 1726

Don Juan Jardí Vernet, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.242 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vandellós 14 de Mayo de 1892.—Juan Jardí.

Núm. 1727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos para la venta en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1892-93, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación, se anuncia al público que dicho arriendo se realizará en pública licitación con pujas á la llana y en un sólo remate que tendrá lugar frente á esta Casa Capitular el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana y terminará á las once de la misma. Únicamente no presentándose postura alguna admisible al primer remate se efectuará una segunda y última en definitiva el día 14 del indicado próximo mes de Junio, en el mismo sitio y hora anunciadas.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arrendamiento en pública licitación para el abastecimiento de la gasolina que pueda consumirse en el alumbrado público de esta ciudad durante el próximo ejercicio de 1892-93, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, se anuncia al público que el primer remate para la subasta de este arriendo tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, en el salón de actos de este Municipio. Si no se presentara ninguna proposición admisible en la primera subasta, se realizará una segunda con las mismas condiciones, á la misma hora y sitio, el día 14 del indicado mes de Junio próximo venidero.

San Carlos de la Rápita 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Juan Llanes.

Núm. 1728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminado el reparto para cubrir los gastos de defensa contra la filoxera correspondiente al presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes tanto vecinos como terratenientes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Mora la Nueva 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 1729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año

económico de 1892-93, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contaderos del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

Morell 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 1730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Benifallet 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1731

EDICTO

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Cándido Planas, en representación de Don José Baró y Tribuló, seguidos contra D. Ramón Esteban y Pamies, se ha expedido y mandado publicar el siguiente edicto:

«Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del derecho á recobrar las cuatro sextas partes de las fincas siguientes:

Primera. De una casa sita en la calle Mayor de la villa de la Selva, partido judicial de Reus, señalada de número sesenta y cinco, consta de planta baja con un piso y desván, de extensión la planta baja de sesenta y dos metros veinte y dos centímetros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con herederos de Francisco Javier Solá, por la izquierda con Mariano Prats y por la espalda con José Anguera; el piso y desván es de extensión veinte y cuatro metros setenta y ocho centímetros; lindante por la derecha y por la espalda con herederos de Francisco Javier Solá y por la izquierda con Mariano Prats; valorado el expresado derecho en mil doscientas pesetas..... 1.200 pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término municipal de la Selva, partido judicial de Reus, partida «Mas Bertrán», secanos, avellanos, viña y olivos, de extensión superficial noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, equivalentes á un jornal cincuenta céntimos estadísticos; lindante por Norte con Isidro Masdeu, al Sud con Riera de la Selva, al Este con Ramón Blasi y José Guri y al Oeste con Isidro Vallverdú; justipreciado el expresado derecho en mil trescientas treinta pesetas con treinta y tres céntimos..... 1.330'33 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes bases:

Primera. No será admitido como postor aquel que antes de dar principio al acto no haya consignado en la mesa del Juzgado, en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España el diez por ciento efectivo del precio de

tasación de la finca que pretenda adquirir.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; y

Cuarta. No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de los precios de tasación.

La subasta se celebrará el día veinte y uno de Junio próximo, en el local de audiencia de este Juzgado, empezando el acto á las once de la mañana.—Tarragona catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mi, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo la presente en Tarragona á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

Núm. 1732

EDICTO

En virtud del presente y de lo acordado con resolución de esta fecha, en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que el sábado día veinte y ocho del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, la declaración por sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, con los demás llamados por la ley, han de constituir la Junta de este partido.

Reus diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—El Secretario de Gobierno, por D. Carlos Roig, Juan Sardá.

Núm. 1733

EDICTO

Don Pedro González Auleo y Gil, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Mallorca, número trece.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas que han motivado la falta de incorporación á banderas del recluta destinado á este regimiento José Riva Obiol, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, frente regular, aire natural, producción clara; señas particulares, ninguna, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel del Campamento de Paterna (Valencia).

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

En Paterna á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez instructor, Pedro González Auleo.—Ante mi el Secretario, Juan Terat Pellegro.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10